Una empresa PROMIGAS

Radicado No. 19612021

Popayán,25-02-2025

VILMA ROSA MINA AGUILAR
Cargo: N/A
E-mail: N/A
Dirección: Vda San Nicolas
Celular: 3148597442
Cédula: N/A
Contrato: 658841
Producto: **658841270** - Ruta: N/A
Titular: **ARLEY MINA**
Corinto - Cauca

Asunto: Radicado 19612021. Notificación por aviso a tu solicitud del día 28 de enero de 2025.

Estimado señor/a Vilma:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19612021 expedido el día 17 de febrero de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19612021 del 17 de febrero de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs
- Tu asistente virtual Olguita
- App CEO en tus manos

Una empresa PROMIGAS

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19612021

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 19612021
FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 28**-01-2025 08:32**
PETICIONARIO: Vilma Rosa Mina Aguilar
CÉDULA: N/S
PRODUCTO SERVICIO: **658841270**
MUNICIPIO: 19212 Corinto
DIRECCIÓN DEL PREDIO: Vda San Nicolas
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Vda San Nicolas
TELÉFONO: 3148597442

CORREO ELECTRÓNICO: no suministro

CAUSAL: _____

○ FACTURACIÓN ○ PRESTACIÓN ◉ INSTALACIÓN ○ SOLICITUD

ANEXOS:

◉ NO ○ SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por recuperación de energía periodo de noviembre 2024 en factura enero 2025

FECHA DE RESPUESTA: 17/02/2025

DECISIÓN:

En atención a su inconformidad relacionada con el consumo facturado en el periodo de enero, 2025 nos permitimos informar que se analizan los reportes de lectura disponibles en nuestro sistema de información comercial como se muestra a continuación:

Periodo de consumo	Lectura	Lectura previa	Diferencia real	Unidades facturadas	Unidades por facturar
ene-25	18075	17882	193	193	0
dic-24	17882	17716	166	169	-3
nov-24	17716	17515	201	166	35
oct-24	17515	17349	166	166	0
sep-24	17349	17206	143	143	0
ago-24	17206	17029	177	177	0
jul-24	17029	16924	105	105	0
			1151	1119	32

Una empresa PROMIGAS

Por lo anterior se declara procedente re alisar los ajustes pertinentes a su reclamación conforme a los ajustes descritos por cada periodo en objeto de análisis.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado:
_____

Cédula de ciudadanía: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Maria Eugenia Martinez
Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.